

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DE BIENES**



*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/D, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-  
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 59-2020-MINEDU/UE 108-1**

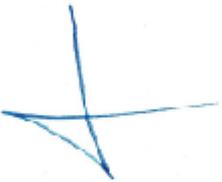
**CONTRATACIÓN DE BIENES:**

**“ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VEINTICUATRO (24) MÓDULOS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS CON RED (MSH-R) PARA GARANTIZAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE APRENDIZAJE Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PEDAGÓGICOS EN VEINTICUATRO (24) INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”**

## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la misma que gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas, por parte del órgano encargado de la selección, se realiza mediante pliego absolutorio, el cual se notifica a través del SEACE al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

## 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar,

excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el Órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El Órgano encargado de las contrataciones o el Comité de Selección rechaza las ofertas que superen el valor referencial, así como aquellas que estén por debajo del 80% de dicho valor referencial.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Órgano Encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de

otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

## 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor Ganador de la buena pro debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

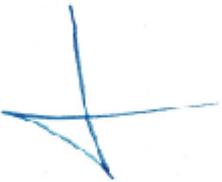
### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 108 – PROGRAMA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED  
RUC N° : 20514347221  
Domicilio legal : JR. CARABAYA NRO. 341, CERCADO DE LIMA -LIMA  
Teléfono: : 615-5960 anexo 7055  
Correo electrónico: : cpanta@pronied.gob.pe.

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación “**Adquisición, transporte e instalación de veinticuatro (24) módulos de servicios higiénicos con red (MSH-R) para garantizar el adecuado cumplimiento de las labores de aprendizaje y el mejoramiento de los servicios pedagógicos en veinticuatro (24) Instituciones educativas a nivel nacional en cumplimiento del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios**”.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 4,245,493.56 (Cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 56/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 4,245,493.56 (Cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres con 56/100 soles).	S/ 3,396,394.85 (Tres millones trescientos noventa y seis mil trescientos noventa y cuatro con 85/100 soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante *Memorando Múltiple N° 137-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA el 15 de Setiembre del 2020.*

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

<sup>1</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

LLAVE EN MANO.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria será de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas; se entregarán en el plazo de 80 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, este plazo incluye cuatro (04) etapas:

- 1.- Informes de muestras e ingenierías y Plan de Seguridad. (10 días calendario).
- 2.- Fabricación, embalaje de los bienes e instalación de losas (30 días calendario).
- 3.- Control de calidad de los bienes (07 días calendario).
- 4.- Transporte e instalación de los bienes (33 días calendario).

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en favor de la ENTIDAD, sito en el Jr Carabaya N° 341. Lima- Lima.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Decreto de Urgencia N° 14-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 15-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 16-2019, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, Decreto Supremo N° 84-2020-PCM y Decreto Supremo N° 108-2020-PCM (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU, que aprueba “Disposiciones sectoriales para las intervenciones de reconstrucción con fines de recuperación y rehabilitación mediante inversiones del sector educación comprendidas en el plan integral de reconstrucción con cambios”, y sus modificatorias o aquellas que resulten vinculadas.
- Resolución Ministerial 626-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Modulo Básico de Reconstrucción frente a desastres para las intervenciones del Sector Educación comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.
- Código Civil.
- Y demás señaladas en el requerimiento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>2</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria A TRAVES DEL SEACE	: 15.09.2020
Registro de participantes <sup>3</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 16.09.2020 Hasta las: 11:59 horas del 24.09.2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 16.09.2020 Al: 17.09.2020
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 18.09.2020
Presentación Electrónica	: 25.09.2020
Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 28.09.2020

#### Importante

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

<sup>2</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>3</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4**.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento y en la oportunidad requerida por las bases, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

#### Importante

- *El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>6</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante

***Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.***

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.60**]  
c<sub>2</sub> = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.40**]

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://www.pronied.gob.pe/contrataciones-publicas-especiales/>

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [CARTA FIANZA]<sup>7</sup> (**Anexo N° 9**)
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

<sup>7</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

- f) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>. Según lo establecido en el numeral 6.15 del requerimiento
- g) Documentos que acrediten al personal señalado en las bases, en caso corresponda.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.
- i) FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- k) Documentación según numeral 6.4 del requerimiento.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i), numeral 50.1, del artículo 50 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

#### Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases:

- 2.6.1.** En caso se opte por presentar la declaración jurada señalada en el literal b) del numeral 2.5<sup>9</sup>, la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato deberá ser presentada a través de **mesa de partes virtual de la Entidad**, "PRONIED". (<https://sistemas.pronied.gob.pe/sgdvirtual/#/registro>) en el horario de recepción de lunes a viernes de 8:30 am a 17:00 pm.

Cabe precisar que, en caso, la documentación sea registrada fuera de horario, se tendrá como presentada al día siguiente hábil.

- 2.6.2.** En caso se opte por presentar Carta Fianza, la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato deberá ser presentada a través de la mesa de partes presencial, sito en Jr. Carabaya N° 341-Lima-Lima, en el horario y procedimiento establecido por la Entidad a través de la página web [www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe).

## 2.7. ADELANTOS<sup>10</sup>

*"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30 % del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro del plazo máximo de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>11</sup> mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 15 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

## 2.8. FORMA DE PAGO de acuerdo a lo señalado en el requerimiento

El PRONIED realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, el PRONIED debe pagar la contraprestación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

El pago se realizará por cada local educativo, en la cual se haya culminado la Fabricación, Embalaje, Transporte e Instalación y puesta en funcionamiento de los Bienes, de acuerdo a los costos del tarifario (estructura de costos) presentado a la firma de contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, este debe presentar ante Mesa de Partes del PRONIED, sito en Jr. Carabaya 341, Cercado de Lima, la documentación señalada en el numeral 6.7.4

<sup>9</sup> El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho

<sup>10</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA CONFORMIDAD DE PAGO	
ACCION	DESCRIPCIÓN
01	<p>Una vez culminada la etapa de conformidad técnica de transporte e instalación, se requiere para la conformidad de Pago, que el CONTRATISTA presente los siguientes documentos por cada local educativo culminado:</p> <p>Carta dirigida a la Oficina General de Administración (OGA) del PRONIED, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guías de remisión del transportista<sup>1</sup> debidamente firmadas y selladas por el director o subdirector de cada local educativo<sup>2</sup>.</li> <li>• PECOSA'S debidamente firmadas y selladas por el director o subdirector de cada local educativo.</li> <li>• Copia de Póliza de SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) del personal del CONTRATISTA debidamente firmadas y selladas por el director o subdirector de cada local educativo.</li> </ul> <p>Carta dirigida a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD) del PRONIED, conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La factura por el importe correspondiente.</li> <li>• Notificación de la Conformidad Técnica de Fabricación emitida por el PRONIED.</li> <li>• Actas originales de Conformidad Técnica de Transporte, Instalación y puesta en funcionamiento.</li> <li>• Acta de Entrega de Manuales a los directores o subdirectores de cada local educativo.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de Entrega de Llaves de los Módulos de Servicios Higiénicos con Red a los directores o subdirectores de cada local educativo.</li> <li>• Certificados de Garantía</li> <li>• Informe de pruebas de Resistividad del Terreno</li> <li>• Protocolo de prueba de la resistencia eléctrica del pozo a tierra. Suscrito por un ingeniero electricista con colegiatura y habilitación vigente.</li> <li>• Pruebas de aislamiento y continuidad de los circuitos (Adjuntar anexo fotográfico):                         <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fase - Fase</li> <li>- Fase - Tierra</li> </ul> </li> <li>• Certificado de calibración de los equipos utilizados para la medición de resistencia eléctrica.</li> <li>• Informe de Capacitación Teórico-Práctica.</li> </ul>
02	<p>Asimismo, el CONTRATISTA deberá entregar una declaración jurada indicando que no tiene ninguna deuda con el local escolar o algún miembro de la comunidad sobre el uso de servicios básicos o el pago de mano de obra, alimentación u hospedaje. Adicionalmente deberá demostrar que ha procedido con la limpieza y eliminación de desmonte o desperdicios producto de los trabajos de instalación a través de fotografías (mínimo 4 fotografías).</p>
03	<p>Una vez ingresados los documentos, se procede a la elaboración de la Conformidad por Transporte, Instalación Y Puesta en funcionamiento de los Bienes por cada local educativo por parte de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD) del PRONIED.</p> <p>Luego de obtenida la Conformidad por Transporte, Instalación Y Puesta en funcionamiento de los Bienes, por cada local educativo, el CONTRATISTA podrá solicitar el pago correspondiente, por cada local educativo con la presentación de la documentación establecida en el presente numeral.</p>
	<p>El PRONIED debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p> <p>La conformidad de los bienes se sujeta a lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.</p> <p>De acuerdo al Artículo 70° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM: "la recepción conforme del PRONIED no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (por un periodo de dos (02) años)".</p>
	<p><u>Consideraciones:</u></p> <p><sup>1</sup> Del transporte realizado de los Módulos de Servicios Higiénicos con Red y equipamiento en los locales educativos beneficiadas. No se aceptarán guías de remisión con datos faltantes, es responsabilidad del Contratista presentar la documentación completa.</p> <p><sup>2</sup> De no contar con director o subdirector en el local educativo beneficiado, la firma de la documentación requerida para la conformidad de pago podrá estar a cargo de la UGEL correspondiente.</p>

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## 2.10. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

2.10.1. En caso se opte por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, la documentación requerida para la interposición de recurso de apelación deberá ser

presentada a través de **mesa de partes virtual de la Entidad**, "PRONIED". (<https://sistemas.pronied.gob.pe/sgdvirtual/#/registro>) en el horario de recepción de lunes a viernes de 8:30 am a 17:00 pm, adjunta el comprobante de pago escaneado.

Cabe precisar que, en caso, la documentación sea registrada fuera de horario, se tendrá como presentada al día siguiente hábil.

- 2.10.2.** En caso se opte por presentar Carta Fianza como garantía, la documentación requerida para el recurso de apelación deberá ser presentada a través de la mesa de partes presencial, sito en Jr. Carabaya N° 341-Lima-Lima, en el horario y procedimiento establecido por la Entidad a través de la página web [www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe).

**Datos de la Cuenta del PRONIED, donde se debe realizar el depósito:**

N ° de Cuenta : [00-068-377846]  
Banco : [BANCO DE LA NACION]  
N° CCI<sup>12</sup> : [018-068-000068377846-78]



---

<sup>12</sup> En caso de transferencia interbancaria.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el artículo 29 del RLCE y 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTA ARCHIVO CON LOS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE MAS ANEXO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES

<https://archivos.pronied.gob.pe:7175/index.php/s/AM4KONkdub8uDLh>

#### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</li></ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li></ul>
<b>B.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA (DE CORRESPONDER)</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Coordinador de Operaciones:</u> Ing. Industrial o Ing. Civil o Arquitecto o equivalente para profesionales extranjeros, colegiado y habilitado.</li><li>• <u>Responsable de instalaciones:</u> Arquitecto y/o Ing. Civil o equivalente para profesionales extranjeros, colegiado y habilitado.</li><li>• <u>Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista:</u> Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado.</li><li>• <u>Ingeniero Sanitario:</u> Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalado que se presentaran lo documentos de acreditación para la suscripción del contrato. (Anexo N°5 de la Base Estándar)</p>

<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Coordinador de Operaciones:</u> El profesional deberá acreditar un mínimo de dos (02) años de experiencia en la ejecución de obras de edificación en general y/o ejecución de <i>bienes similares</i><sup>1</sup> al objeto de la convocatoria, en los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinador de Operaciones y/o</li><li>• Administrador de Contrato y/o</li><li>• Jefe de Proyecto y/o</li><li>• Gerente de obra y/o</li><li>• Gerente de Proyecto y/o</li><li>• Jefe de obras y/o</li><li>• Coordinador y/o</li><li>• Director</li></ul> <p><u>Responsable de instalaciones:</u> El profesional deberá acreditar un mínimo de dos (02) años de experiencia en la ejecución de obras de edificación en general y/o ejecución de <i>bienes similares</i><sup>1</sup> al objeto de la convocatoria, en los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Residente y/o</li><li>• Coordinador y/o</li><li>• Supervisor y/o</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Jefe de Obras y Montaje y/o</li><li>• Jefe de Proyectos y/o</li><li>• Supervisor de Obra y/o</li><li>• Jefe de Planta</li></ul> <p><u>Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista:</u> El profesional deberá acreditar un mínimo de un (01) año de experiencia en la ejecución de obras de edificación en general y/o ejecución de <i>bienes similares</i><sup>1</sup> al objeto de la convocatoria, en los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniero Electricista y/o</li><li>• Ingeniero Mecánico Electricista</li></ul> <p><u>Ingeniero Sanitario:</u> El profesional deberá acreditar un mínimo de un (01) año de experiencia en la ejecución de obras de edificación en general y/o ejecución de <i>bienes similares</i><sup>1</sup> al objeto de la convocatoria, en los cargos de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniero Sanitario</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N°5 de la Base Estándar)</p>
	<p><sup>1</sup> Se consideran bienes similares de la experiencia a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. A la fabricación y/o suministro y/o instalación y/o montaje y/o implementación y/o provisión y/o provisión y/o construcción y/o edificación de <b>módulos prefabricados y/o módulos armables</b> para uso en vivienda, educación, deporte, salud, administración, industria, transporte (espacios habitables) y logística.</li><li>2. A la fabricación y/o suministro y/o instalación y/o montaje y/o implementación y/o provisión y/o provisión y/o construcción y/o edificación de <b>estructuras metálicas de soporte</b> para uso en vivienda, educación, deporte, salud, administrativo, industria, comercio, transporte (ejemplo: estaciones, aeropuertos – espacios habitables) y logística.</li></ol> <p>Se denomina estructura metálica de soporte a las estructuras de acero que soporten grandes esfuerzos o pesos (reciben carga directamente y la transmiten a los cimientos), que requieran dirección técnica para su ejecución; y que sean rígidas, estables y resistentes.</p> <p>En todos los conceptos se considera como Bien Similar a las Infraestructuras que conformen espacios habitables (en ese sentido, no se considerará: carreteras, antenas, puentes, torres de servicios).</p>

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para las ofertas presentadas por los postores.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)**

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN)</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerado un monto facturado acumulado <b>hasta DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION O DEL ITEM</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes de similares a los siguientes</p> <p>se consideran bienes similares de la experiencia a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la fabricación y/o suministro y/o instalación y/o montaje y/o implementación y/o provisión y/o provisión y/o construcción y/o edificación de módulos prefabricados y/o módulos armables para uso en vivienda, educación, deporte, salud, administración, industria, transporte (espacios habitables) y logística.</li> <li>2. A la fabricación y/o suministro y/o instalación y/o montaje y/o implementación y/o provisión y/o provisión y/o construcción y/o edificación de estructuras metálicas de soporte para uso en vivienda, educación, deporte, salud, administrativo, industria, comercio, transporte (ejemplo: estaciones, aeropuertos – espacios habitables) y logística.</li> </ol> <p>Se denomina estructura metálica de soporte a las estructuras de acero que soporten grandes esfuerzos o pesos (reciben carga directamente y la transmiten a los cimientos), que requieran dirección técnica para su ejecución; y que sean rígidas, estables y resistentes.</p> <p>En todos los conceptos se considera como Bien Similar a las infraestructuras que conformen espacios habitables (en ese sentido, no se considerará: carreteras, antenas, puentes, torres de servicios).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de: i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia por la prestación efectuada, o cualquier otra documentación<sup>13</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la entrega de los bienes fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes</p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial:                      [100] puntos</p> <p>M &gt;= [1] veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial:                      [80]puntos</p>

<sup>13</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS], correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción, del contrato de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos</b>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i                      O<sub>i</sub> = Oferta Económica i                      O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo                      PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del bien “ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VEINTICUATRO (24) MÓDULOS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS CON RED (MSH-R) PARA GARANTIZAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE APRENDIZAJE Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PEDAGÓGICOS EN VEINTICUATRO (24) INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 59-2020-MINEDU/UE-108-1** para la contratación de “ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VEINTICUATRO (24) MÓDULOS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS CON RED (MSH-R) PARA GARANTIZAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE APRENDIZAJE Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PEDAGÓGICOS EN VEINTICUATRO (24) INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto “ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VEINTICUATRO (24) MÓDULOS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS CON RED (MSH-R) PARA GARANTIZAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE APRENDIZAJE Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PEDAGÓGICOS EN VEINTICUATRO (24) INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del bien materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>15</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>16</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>17</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las

<sup>15</sup> El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>17</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**<sup>18</sup>

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro del plazo máximo de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 15 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La recepción será otorgada por:

**6.7.1. Conformidad técnica de informe de muestras e ingeniería**

PROCEDIMIENTO DE LA CONFORMIDAD TÉCNICA DE INFORME DE MUESTRAS E INGENIERÍA Y PLAN DE SEGURIDAD	
ACCION	DESCRIPCIÓN
01	<p>El CONTRATISTA deberá ingresar por mesa de partes del PRONIED los informes de muestras e ingenierías y el plan de seguridad, según los plazos y documentos requeridos en el numeral 6.6 INFORMES DE MUESTRAS E INGENIERIAS y 6.14.3 PLAN DE SEGURIDAD.</p> <p>El MONITOR designado por la UGRD convocara al Contratista para que, en un solo acto, a través de un acta emita la conformidad al informe de muestras e ingeniería y plan de seguridad, o lo observe, en un plazo máximo de un (01) día hábil de presentados los mismos.</p> <p><u>Nota:</u></p> <p>A partir del ingreso de los informes de muestras e ingenierías, se llevará a cabo una suspensión temporal del plazo de ejecución contractual, para la verificación técnica por parte de la UGRD.</p>
02	<p>De existir observaciones, el PRONIED comunicará al Contratista otorgándole un plazo no menor a dos (02) días ni mayor a diez (10) días calendario para subsanar dichas observaciones.</p> <p>Cualquier atraso, en la entrega de los Informes de muestras e ingenierías, así como de las observaciones por subsanar (de ser el caso), será penalizado de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.11.2 PENALIDADES.</p>
03	<p>De no encontrarse observaciones o de encontrarse las mismas subsanadas, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD) emitirá la Conformidad Técnica de Informe de muestras e ingenierías, previa conformidad del MONITOR, según lo descrito en el numeral 1. de la presente.</p> <p>El PRONIED notificará al contratista el Acta de Conformidad Técnica del Informe de muestras e ingenierías.</p> <p>Al día siguiente de la notificación de la Acta de Conformidad Técnica del Informe de muestras e ingenierías, se dará inicio a la Etapa de Fabricación de los bienes.</p>

<sup>18</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**6.7.2. Conformidad técnica de fabricación**

PROCEDIMIENTO DE LA CONFORMIDAD TÉCNICA DE FABRICACIÓN	
ACCION	DESCRIPCIÓN
01	<p>Una vez que el CONTRATISTA culmine la fabricación y embalaje de los bienes, éste deberá ingresar por mesa de partes del PRONIED lo siguiente, conforme a los plazos establecidos en el numeral 6.2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de verificación de cantidad por la culminación de la fabricación de la totalidad de los bienes</li> <li>Información de persona de contacto (nombre y apellidos, N° DNI, N° de celular, N° de teléfono fijo y correo electrónico institucional), dicha persona brindará todas las facilidades para el ingreso de personal del PRONIED para la verificación de las cantidades.</li> <li>Adjuntar manual de montaje, desmontaje, mantenimiento y condiciones de almacenamiento de los materiales y packing list. Este deberá ser remitido en formato digital (PDF) y físico *.</li> </ul> <p>* A partir del ingreso del Manual (montaje, desmontaje y condiciones de almacenamiento de los materiales) y packing list, el PRONIED notificará la aprobación o según sea el caso, las observaciones de los mismos. De encontrarse observaciones, el PRONIED notificará al CONTRATISTA dichas observaciones, otorgándole un plazo no menor a dos (02) días ni mayor a diez (10) días calendario para subsanarlas, contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>De encontrarse observaciones, cualquier atraso en la entrega del Manual de montaje, desmontaje, mantenimiento y condiciones de almacenamiento de los materiales y packing list subsanados, será penalizado de acuerdo a lo</p>
	<p>establecido en el numeral 6.11.2 Incumplimiento de contrato y penalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La ubicación** de los almacenes (no mayor a 02 almacenes), donde se encuentran los bienes ensamblados y fabricados en su totalidad.</li> </ul> <p><b>**La ubicación – dirección de los almacenes, la cual debe coincidir con la información presentada a la firma del contrato.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Otras consideraciones indicadas en el numeral 6.3.3.</li> </ul> <p><b>Nota:</b>  <i>A partir del ingreso de la solicitud de verificación de cantidad por la culminación de la fabricación de la totalidad de los bienes, se llevará a cabo una suspensión temporal del plazo de ejecución contractual.</i></p>
02	<p>A partir del día siguiente de aprobado y notificado el Manual (montaje, desmontaje, mantenimiento y condiciones de almacenamiento de los materiales) y packing list, la Coordinación de almacén de la Unidad de Abastecimiento del PRONIED, en coordinación con el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD), procederá a la verificación de las cantidades de los bienes fabricados en su totalidad, y en un plazo máximo de dos (02) días calendario. De acuerdo a los "Lineamientos para la verificación cuantitativa de bienes adquiridos por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, que se encuentran en almacenes de terceros (proveedores)" Resolución Directoral Ejecutiva N°073-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED.</p>
03	<p>Una vez culminado el conteo, la Oficina de Coordinación de Almacén de la Unidad de Abastecimiento del PRONIED emitirá un acta la cual deberá ser firmada por dicha coordinación, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD), y el CONTRATISTA. En el acta en mención, se indicará la conformidad o inconformidad de cantidades fabricadas.</p> <p>De no contar con el 100% de los bienes fabricados, se considerará como incumplimiento por parte del contratista. Sin perjuicio de la aplicación de penalidad por mora o atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo 071-2018-PCM. <b>Será penalizado de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.11.1 PENALIDADES.</b></p>
04	<p>Luego de obtener el Acta de Conformidad de Cantidad de Bienes, con presencia del MONITOR de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD), se realizará la toma de muestras para el control de calidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.14 Control de calidad.</p> <p>El CONTRATISTA deberá presentar <b>TODOS</b> los certificados, pruebas y conformidades de calidad requeridas en la sección del CONTROL DE CALIDAD en el numeral 6.14.</p> <p><i>Los certificados de los ensayos de laboratorio descritos en el numeral 6.14, literal A) Elementos de Concreto (para las losas de concreto) se entregarán para el inicio de la instalación de los módulos de cada local educativo</i></p>
05	<p>EL CONTRATISTA deberá presentar todos los documentos requeridos en el numeral 6.8, sobre el transporte de los bienes.</p>
06	<p>De encontrarse alguna observación al momento de la verificación técnica de la documentación para la Conformidad Técnica de Fabricación, el PRONIED notificará al CONTRATISTA dichas observaciones, un plazo no menor a dos (02) días ni mayor a diez (10) días calendario para subsanar dichas observaciones, contados a partir del día siguiente de notificación.</p> <p>El CONTRATISTA deberá remitir a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD) una carta, ingresada por mesa de partes del PRONIED, indicando la finalización del levantamiento de observaciones en el plazo indicado.</p> <p>La UGRD procederá a verificar el levantamiento de observaciones, y de corresponder otorgará la respectiva conformidad.</p> <p>Si pese al plazo de subsanación otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, el PRONIED podrá resolver el contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades a que hubiera incurrido.</p> <p>Si los bienes manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, la UGRD no efectuará la recepción de los mismos, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan de acuerdo a Ley.</p>
07	<p>De no encontrarse observación o de encontrarse las mismas subsanadas, la UGRD elaborará la Conformidad Técnica de Fabricación, previa conformidad técnica del MONITOR.</p> <p>El PRONIED notificará al CONTRATISTA sobre dicha Conformidad Técnica de Fabricación.</p>

### 6.7.3. Conformidad técnica de transporte e instalación

PROCEDIMIENTO DE LA CONFORMIDAD TECNICA DE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	
ACCION	DESCRIPCION
01	<p>Al día siguiente de notificado el CONTRATISTA, por parte del PRONIED, sobre la emisión de la Conformidad Técnica de Fabricación, se iniciará la etapa de Transporte e Instalación de los bienes, por cada Local Educativo.</p> <p>El CONTRATISTA deberá presentar como máximo a los dos (02) días calendarios de notificada la Conformidad Técnica de Fabricación el cronograma actualizado correspondiente a la etapa de Transporte e Instalación de bienes detallado por local educativo, de acuerdo al plazo estipulado en el numeral 6.2. Estos días no se adicionan al plazo de los veinte (20) días estipulados para la etapa de Transporte e Instalación.</p>
	<p><i>Para el inicio de la Instalación por cada local educativo, el CONTRATISTA deberá presentar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 fotografías como mínimo por cada losa de concreto culminada por cada local educativo</li> <li>• Los certificados de los ensayos de laboratorio descritos en el numeral 6.14, literal A) Elementos de Concreto (para las losas de concreto) se entregarán para el inicio de la instalación de los módulos de cada local educativo.</li> </ul>
02	<p>Al culminar con la etapa de transporte e instalación de los Módulos de Servicios Higiénicos con Red por local educativo, el CONTRATISTA deberá ingresar por mesa de partes del PRONIED, una carta debidamente documentada indicando la culminación, a fin de que la UGRD pueda programar oportunamente la verificación de la correcta instalación de los Módulos de Servicios Higiénicos con Red.</p> <p>Este documento deberá presentar minimamente las siguientes fotografías a color:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 fotografías exteriores y 4 interiores por cada Módulo de Servicios Higiénicos con Red (por cada lado del módulo).</li> <li>• 1 fotografía del pozo a tierra instalado por Módulo de Servicios Higiénicos con Red (destapado).</li> <li>• Protocolo de pruebas de agua y desagüe. Suscrito por un ingeniero sanitario habilitado. (Adjuntar anexos fotográficos)</li> <li>• Protocolo de funcionamiento del sistema de agua, desagüe y drenaje. Suscrito por un ingeniero sanitario habilitado. (Adjuntar anexos fotográficos)</li> <li>• Certificado de calibración de los equipos utilizados para la medición de la presión de agua.</li> <li>• Certificado de calibración de los equipos utilizados para la medición de resistencia eléctrica y aislamiento y continuidad.</li> </ul> <p>De no presentar la documentación respectiva por local educativo, el CONTRATISTA será penalizado según lo indicado en el numeral 6.11 del presente documento.</p>
03	<p>Culminado el transporte y la instalación, el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD) verificará la correcta instalación de los Módulos de Servicios Higiénicos con Red. Se emitirá el <b>Acta de Conformidad de Transporte, Instalación y puesta en funcionamiento</b> de Módulos de Servicios Higiénicos con Red por cada local educativo, la cual deberá estar suscrita por el CONTRATISTA y el MONITOR de la UGRD.</p> <p>De encontrarse observaciones, se entregarán las actas al CONTRATISTA otorgando el plazo para la subsanación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, de acuerdo al nivel de trabajos que se requieran para el levantamiento de observaciones. En caso no cumpla con levantar las observaciones dentro del plazo otorgado, será penalizado de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.11.1 PENALIDADES.</p> <p>En caso no se cuente con la presencia del CONTRATISTA, dichas actas serán notificadas por el PRONIED, con lo cual el plazo de levantamiento de observaciones se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación.</p>
04	<p>El CONTRATISTA realizará la entrega de los CERTIFICADOS DE GARANTÍA de los bienes a la UGRD. Ver numeral 6.12. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.</p>
<p><u>Consideraciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El plazo de Transporte e Instalación de los bienes, se iniciará al día siguiente de notificada la Conformidad Técnica de Fabricación.</i></li> <li>• <b><u>SE DEBE TENER PRESENTE;</u></b> <i>considerando que se aprueba un cronograma con una programación individualizada de cumplimiento obligatorio de la etapa de transporte e instalación de bienes como requisito para la suscripción de contrato (que a su vez es debidamente actualizado al inicio de la etapa en mención), así como que, se autoriza pagos parciales; en caso se tengan interferencias de cualquier naturaleza y no se pueda entregar oportunamente el terreno de uno o más colegios, se debe tener presente que respecto a los demás se inicia el plazo de transporte e instalación de acuerdo con su cronograma actualizado, por lo que una vez culminados se inicia el procedimiento de recepción y conformidad, de acuerdo el artículo 68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM (aplicando la penalidad por mora en caso de no cumplir oportunamente con el levantamiento de observaciones); precisando que para el caso de los colegios con interferencias, las ampliaciones de plazo deberán tramitarse de forma independiente.</i></li> </ul>	

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuara la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y el PRONIED no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	$P = M \times Oc$ $M = 1 \text{ UIT}^*$ $Oc = \text{Por cada día de ausencia del personal}$	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
2	Ausencia del Responsable de instalación de cada región en las reuniones debidamente coordinadas con el personal del PRONIED de cada región.	$P = M \times Oc$ $M = 0.1\% \text{ MC}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Según informe elaborado el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
3	No permitir o negar el ingreso para la realización de visitas inopinadas y/o visitas de control de calidad.	$P = M \times Oc$ $M = 2 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
4	Modificación de ubicación de Módulos de Servicios Higiénicos con Red, sin Autorización de la UGRD.	$P = M \times Oc$ $M = 3 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
5	Cobros irregulares por desestibaje o trabajo no regularizado de miembros de la comunidad educativa (padres de familia, docentes, etc.)	$P = M \times Oc$ $M = 2 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la penalidad se aplicará por ocurrencia, luego de verificar con documentos los hechos denunciados.
6	Subcontratar sin autorización de la UGRD.	$P = M \times Oc$ $M = 3 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la penalidad se aplicará por ocurrencia
7	Incumplimiento de las condiciones de almacenamiento descritas en el numeral 6.3.1.	$P = M \times Oc$ $M = 1 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la penalidad se aplicará por ocurrencia

8	Presentación de la carta de culminación de la etapa de transporte e instalación sin el debido sustento fotográfico, tal como se indica en el numeral 6.7.3	$P = M \times Oc$ $M = 3 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la penalidad se aplicará por ocurrencia
9	Descarga de materiales en zonas no autorizadas, fuera del local escolar	$P = M \times Oc$ $M = 1 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la penalidad se aplicará por ocurrencia
10	No presentar Póliza de seguro de transporte de los bienes	$P = M \times Oc$ $M = 0.1\% \text{ MC}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la penalidad se aplicará por ocurrencia
11	No contar con condiciones mínimas para vehículos y personal de transporte, tal como se indica en el numeral 6.7.3	$P = M \times Oc$ $M = 0.1\% \text{ MC}$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la penalidad se aplicará por ocurrencia
12	Comunicar, fuera del plazo señalado, el laboratorio para la evaluación de componentes de Módulos y Losas de concreto.	3 UIT*	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.
13	No cumplir, dentro del plazo máximo, en la entrega del Informe de muestras e Ingenierías.	3 UIT*	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.
14	No cumplir, dentro del plazo máximo, en la entrega del informe de muestras e ingenierías y plan de seguridad, subsanadas	3 UIT*	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.
15	No presentación del Plan de Seguridad y/o protocolos sanitarios contra el Covid-19.	3 UIT*	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.
16	No cumplir, dentro del plazo máximo, en la entrega del manual (montaje, desmontaje y condiciones de almacenamiento de los materiales) y packing list subsanados.	3 UIT*	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.
17	No cumplir, dentro del plazo máximo, la etapa de Control de Calidad.	3 UIT*	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.
18	No cumplir, dentro del plazo máximo, en la entrega de la documentación para la conformidad técnica de fabricación subsanadas	3 UIT*	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.
19	No cumplir con el plazo máximo para la instalación de losas de concreto	3 UIT*	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.
20	No cumplir dentro del plazo máximo, en la entrega del cronograma actualizado de la etapa de transporte e instalación.	3 UIT*	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.
21	No cumplir, en la etapa de transporte e instalación, con los plazos de la programación por cada institución educativa; aprobado como parte del cronograma para la suscripción del contrato.	$P = M \times Oc$ $M = 1 \text{ UIT}^*$ $Oc = \text{Por cada día de retraso}$	Según informe elaborado por el MONITOR designado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.
22	No cumplir con el Plan de Protocolos Sanitarios Contra el Covid-19 durante la ejecución de la prestación.	$P = M \times Oc$ $M = 0.1 \text{ UIT}^*$ $Oc = \text{Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el especialista de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la penalidad se aplicará por día de retraso.

Consideraciones:

\* UIT: Unidad Impositiva Tributaria, se aplicará el valor de referencia vigente, establecido por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fecha de la firma del contrato.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL, LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- A) Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP.
- B) Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima<sup>20</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CARABAYA NRO. 341, CERCADO DE LIMA -LIMA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>20</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”





**ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 59-2020-MINEDU/UE 108-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B ) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 59-2020-MINEDU/UE 108-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 59-2020-MINEDU/UE 108-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el bien de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 59-2020-MINEDU/UE 108-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]</b>
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato."*

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 59-2020-MINEDU/UE 108-1**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del bien.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



## ANEXO N° 6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en EL CONTRATO de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 59-2020-MINEDU/UE 108-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>21</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a diez (10<sup>22</sup>) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>21</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>22</sup> De conformidad con lo señalado en la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, "Durante el año 2020, el plazo para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, cuando haya sido pactada como obligación contractual conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento del PEC, es de diez (10) días hábiles contados desde la suscripción del contrato."

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 59-2020-MINEDU/UE 108-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>23</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

